RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 000343

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-010-2026, cuyo objeto es: ***«PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRUEBAS DE PENETRACIÓN (PENTESTING) ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CORMAGDALENA.»***

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: (…) servirá la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"*

Que la Constitución Política, mediante su Artículo 331, creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA-, como un ente corporativoespecial del orden nacional, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera,dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previstopor la Ley 161 de 1994.

Que CORMAGDALENA requiere fortalecer la seguridad de la información y la implementación de controles de ciberseguridad en sus sistemas informáticos, mediante una evaluación técnica, controlada y actualizada de sus activos tecnológicos que permita identificar, validar, valorar y gestionar las vulnerabilidades y riesgos que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y la continuidad de los servicios institucionales, dando continuidad al ejercicio de evaluación de seguridad adelantado durante la vigencia 2025, en armonía con los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política.

Que en el estudio previo elaborado por la Entidad consta la necesidad y conveniencia de la contratación, por lo que se hace necesario contratar la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRUEBAS DE PENETRACIÓN (PENTESTING) ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CORMAGDALENA".

Que CORMAGDALENA se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación Pública, consagrado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesoscontractuales previstos.

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para el presente proceso asciende a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), incluido IVA,** valor que incluye todos los gastos, impuestos, contribuciones, tasas de orden territorial y nacional a que hubiere lugar y en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202600599	13 de agosto de 2026	$200.000.000

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, toda vez que su objeto corresponde a la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-010-2026, fueron publicados en la plataforma SECOP II.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para el recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos fueron recibidas observaciones y solicitudes de los interesados, tal y como consta en la plataforma SECOP II, las cuales fueron atendidas por CORMAGDALENA mediante el documento de respuesta a observaciones publicado previamente a la expedición del presente acto. En atención a dichas observaciones, la Entidad ajustó los documentos definitivos del proceso y, para mejor comprensión de todos los interesados, condensó las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo en el «Anexo 1 – Anexo Técnico», que se publica con el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término previsto en el cronograma, y por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto administrativo, la Entidad recibió solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme presentadas por XRM SERVICES S.A.S. y SECURITY SOLUTIONS & EDUCATION S.A.S. (SSE S.A.S.), quienes acreditaron su condición de Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; y que el valor del presente proceso es inferior al equivalente en pesos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), fijado para la vigencia 2026 en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497). En consecuencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Selección.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo de Cormagdalena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-010-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PRUEBAS DE PENETRACIÓN (PENTESTING) ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CORMAGDALENA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el presente CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-010-2026 es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), incluido IVA, valor que incluye todos los gastos, impuestos, contribuciones, tasas de orden territorial y nacional a que hubiere lugar y en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600599 del 13 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, EL PRESENTE PROCESO SE LIMITA A MIPYME (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS) COLOMBIANAS CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA. En consecuencia, solo podrán presentar oferta las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y los proponentes plurales integrados únicamente por estas.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el cronograma en sus fechas y horas establecidas en la sección *CONFIGURACIÓN* de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la Entidad procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los

estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Alvaro Jose Redondo Castillo

ÁLVARO REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo

Aprobó: Maria Estela Paez Better. – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) Firmado digitalmente por Maria Estela Paez Better

Proyectó: Vladimir Caballero / Contratista -OAJ